



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 185

Suplemento.- Viernes, 27 de septiembre de 2019

Página 23

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución del expediente AT-E-16134, calle Venta Baja y calle Cruce de Don Manuel, en Alcaucín	24
Información pública del expediente AT-E-16492, finca la Perdiz, en Antequera	27
Resolución del expediente AT-E-16374, calle La Selma, en Marbella	28
Información pública del expediente AT-E-16520, en avenida Abogado de Oficio, Málaga ...	31
Información pública del expediente AT-E-16579, en subestación Archidona	32
Información pública del expediente AT-E-16526, en Valle Romano, Estepona	34

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 2557/19 sobre designación de representantes de la Diputación en diversas entidades ...	35
Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos	39

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Aprobación de la modificación de la relación de puestos de personal número 6/2019	40
---	----

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de once plazas de Policía Local ...	45
Bases de la convocatoria para la selección de personal funcionario interino para la redacción de la revisión del PGOU	46

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos presupuestarios MCP-06-2019	64
Aprobación inicial/definitiva de la modificación de créditos presupuestarios MCP-07-2019 ...	66
Decreto por el que se modifica el órgano de selección de nueve plazas de la Policía Local ...	67
Aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, lugar y fecha primer examen de Policía Local	68

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018	69
Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017	70

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Información pública de proyecto de actuación consistente en adecuación de circuitos de descenso de ciclismo de montaña	71
--	----



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16134.

Referencia: SIEM/DE/JRC.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-16134, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 25 de enero de 2018, tuvo entrada en la entonces Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión, formulada por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., como titular del expediente, cuya finalidad es reforma del soterramiento de la LAMT a 20 kV denominada "CAMPFUTBOL" entre los apoyos A860224 y A851406 existentes y nuevo centro de transformación, para distribución de energía eléctrica.

Segundo: Con fecha 2 de mayo de 2018, la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para tramitar de conformidad con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero; Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia

de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa, que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones, y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-16134, con las siguientes características:

Finalidad: Reforma del soterramiento de la LAMT a 20 kV denominada “CAMPFUTBOL” entre los apoyos A860224 y A851406 existentes y nuevo centro de transformación, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle Venta Baja y calle Cruce de Don Manuel

Características:

- Desmantelamiento de LAMT entre apoyo A860224 y A851406 con 700 m de longitud.
- Desmantelamiento de apoyos A860224, A851408 y A851407.
- Instalación de nuevo apoyo número 1 tipo C-3000 de 22 m, con conversión aéreo-subterránea, juego de tres autoválvulas y seccionadores unipolares.
- Tendido de nueva LAMT de 20 kV con conductor AL1/8-ST1A (LA-56) entre apoyo número 1 y A851406 con longitud aproximada de 256 m.
- Retirada de tramo de LSMT entre apoyo A860224 y arqueta número 1 existente con una longitud de 60 m.
- Tendido de nueva LSMT S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 mm² Al, entre apoyo número 1 y celda 37 del nuevo CT y longitud aproximada de 30 m.
- Tendido de nueva LSMT S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 mm² Al, entre arqueta número 1 y conductor procedente de celda 17 del nuevo CT y longitud aproximada de 130 m.
- Desmantelamiento de CD-3255 “PTE.D.MANUEL”.
- Instalación de nuevo Centro de Transformación con la aparamenta que se relaciona:
 - Compacto en SF6, 2L + P
 - Transformador de 250 kVA, 24-20 kV/400 V
 - Cuadro de BT AC-4 o similar

Término municipal afectado: Alcaucín.

Referencia: AT-E-16134.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.



3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro de abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación del Gobierno la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 3 de mayo de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6542/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16492.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.

Domicilio: Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

Finalidad: Reforma de centro de transformación intemperie número 3078 "Hazuelas. CJ", para distribución de energía eléctrica.

Situación: Cs Las Hazuelas, finca la Perdiz.

Características:

- Cambio del transformador actual de 75 kVA en el cual se instalará uno de 160 kVA, tipo B2.
- 3 fusibles APR de 16 A.
- Puentes de baja y media tensión.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia expediente: AT-E-16492.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Málaga, a 3 de mayo de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6545/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16374.

Referencia: SIEM/DE/MGG.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-16374, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 3 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la antigua Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es reforma del centro de transformación 5430 "SRA.DUNLAP", para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Con fecha 5 de junio de 2019 la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para tramitar de conformidad con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero; Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, esta-

blece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-16374, con las siguientes características:

Finalidad: Reforma del centro de transformación 5430 "SRA.DUNLAP", para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle La Selma (urbanización Arroyo de las Piedras).

Características:

- Sustitución de las celdas de corte al aire en envolvente metálica por nuevas celdas de aislamiento y corte en SF6 instalando un conjunto de celdas modulares (2L+P).

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia: AT-E-16374.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro de abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación del Gobierno la fecha de descargo.



8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6546/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16520.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, 29016 Málaga.

Finalidad: Ampliación 1 posición de salida de línea 20 kV, en subestación San Rafael, para distribución de energía eléctrica.

Características:

PARQUE 20 kV.

TIPO: Interior blindada con aislamiento SF6.

ESQUEMA: Doble barra.

ALCANCE: 1 celda de salida de línea formada por interruptor automático, seccionador tripolar de dos posiciones, seccionador tripolar de tres posiciones, 3 transformadores de intensidad toroidales y transformador de intensidad homopolar toroidal.

SISTEMA DE CONTROL

Las señales, mandos, alarmas y medidas se integrarán en un sistema de control y protección existente, compuesto por remota y sistema protectorio. Las posiciones serán telemandadas desde el CCMT.

Término municipal afectado: Málaga.

Referencia expediente: AT- E-16520.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada, la documentación presentada, en esta Delegación del Gobierno, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6549/2019

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16579.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6. Málaga.

Finalidad: Cambio tecnológico, adecuación y ampliación de celdas en el parque de 20 kV.

Situación: Subestación Archidona. Junto a la Autovía A-92.

Características:

- Modificación de la barra de 20 kV, B-201, tipo interior blindada con aislamiento al aire con carro extraíble, simple barra, consistente en desmontar 1 celda de medida, 1 de protección del trafo de servicios auxiliares y 1 protección del trafo 1 y adaptar una de las celdas de línea existente a una celda de remonte con interruptor.
- Ampliación de la barra de 20 kV, B-203, tipo interior blindada con aislamiento en SF6, simple barra, con una celda de salida de línea y una protección del transformador de servicios auxiliares.
- Nueva barra de 20 kV, B-205, tipo interior blindada con aislamiento en SF6, simple barra, compuesta por 1 celda de remonte con interruptor, 1 de protección para el trafo 1, 2 celdas de salida de línea y 1 celda de medida en barra.

Término municipal afectado: Archidona.

Referencia expediente: AT-E-16579.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga o bien telemáticamente en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Málaga o bien en



cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6550/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16526.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, 6. 29016 Málaga.

Finalidad: Ampliación 2 posiciones de salida de línea 20 kV en subestación Valle Romano, para distribución de energía eléctrica.

Características:

PARQUE 20 kV

TIPO: Interior blindada con aislamiento SF6.

ESQUEMA: Doble barra.

ALCANCE: 2 celdas de salida de línea formada por interruptor automático, seccionador tripolar de dos posiciones, seccionador tripolar de tres posiciones, 3 transformadores de intensidad y transformador de intensidad homopolar toroidal.

SISTEMA DE CONTROL

Las señales, mandos, alarmas y medidas se integrarán en un sistema de control y protección existente, compuesto por remota y sistema protectorio. Las posiciones serán telemandadas desde el CCMT.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia expediente: AT-E-16526.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada, la documentación presentada, en esta Delegación del Gobierno, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6551/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 2557/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, se ha adoptado una resolución sobre designación de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades, organismos y entes (cuyo nombramiento corresponde al Presidente), en cuya parte dispositiva se resuelve:

“Designación de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades, organismos y entes (cuyo nombramiento corresponde al Presidente).

Resultando que tras las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la Diputación Provincial de Málaga se constituyó, para el mandato 2019-2023, en la sesión plenaria celebrada con fecha 17 de julio de 2019, nombrándose asimismo en la reseñada sesión al Presidente de la Corporación.

Resultando que es necesaria la adopción de acuerdo en orden a la designación de los representantes de la Diputación Provincial de Málaga en los diversos entes, organismos y entidades en los que forma parte integrante la misma, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos estatutos, reglamentos o convenios reguladores de los mismos, en todos aquellos supuestos cuya representación corresponde al Presidente.

Considerando lo establecido en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, resuelve:

1) Aprobar los nombramientos de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en las entidades, organismos y entes que a continuación se indican y cuya elección corresponde a la Presidencia, bien para ejercer la designación del cargo como titular directamente, bien para ejercerlo como delegado de esta Presidencia según los casos:

ENTIDAD U ORGANISMO	ÓRGANO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASOCIACIÓN “PATRONATO HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES”	PRESIDENCIA HONORARIA	PRESIDENTE HONORARIO	D.ª MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ PAZOS
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA	COMISIÓN	REPRESENTANTE	D. MIGUEL RAMOS MORENTE
COMISIÓN DE DESLINDE PARA FIJAR LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTIN DE LA JARA (SEVILLA) Y SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA), LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA) Y SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA), PODADERA (SEVILLA) Y SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA)	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	D.ª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES, D. CRISTÓBAL ORTEGA URBANO, D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ALVAREZ CABELLO, Y TÉCNICO (Y SUPLENTE)
COMISIÓN DE DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES DE LA FEMP	COMISIÓN	REPRESENTANTE	D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO
COMISIÓN DE DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES DE LA FEMP	COMISIÓN	SUPLENTE	D.ª MARGARITA DEL CID MUÑOZ



ENTIDAD U ORGANISMO	ÓRGANO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	PRESIDENTE	D. FRANCISCO JOSÉ MARTIN MORENO
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	VOCAL PSOE	D.ª ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	VOCAL PP	D.ª MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ PAZOS
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	VOCAL ADELANTE MÁLAGA	D.ª MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BADÍA
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	VOCAL CIUDADANOS	D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTÉVEZ
CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	COMISIÓN PERMANENTE	VICEPRESIDENCIA	D.ª RESURRECCIÓN HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	CONSEJO RECTOR	REPRESENTANTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	CONSEJO RECTOR	SUPLENTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO GENAL-GUADIARO, SERRANÍA DE RONDA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO GENAL-GUADIARO, SERRANÍA DE RONDA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE	D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN
CONSORCIO GUADALTEBA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO GUADALTEBA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
CONSORCIO GUADALTEBA	JUNTA GENERAL	REPRESENTANTE 1.º	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO GUADALTEBA	JUNTA GENERAL	SUPLENTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
CONSORCIO GUADALTEBA	JUNTA GENERAL	REPRESENTANTE 2.º	D. JUAN DE DIOS VILLENA OLEA
CONSORCIO GUADALTEBA	JUNTA GENERAL	SUPLENTE	D. CRISTÓBAL ORTEGA URBANO
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE	D.ª MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA	JUNTA GENERAL	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA	JUNTA GENERAL	SUPLENTE	D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO ZONA NORTE ANTEQUERA	CONSEJO ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO ZONA NORTE ANTEQUERA	CONSEJO ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO



ENTIDAD U ORGANISMO	ÓRGANO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONSORCIO ZONA NORTE ANTEQUERA	JUNTA GENERAL	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
CONSORCIO ZONA NORTE ANTEQUERA	JUNTA GENERAL	SUPLENTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. COMISIÓN TRANSVERSAL DE GÉNERO	COMISIÓN	PRESIDENTE	D.ª MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. COMISIÓN TRANSVERSAL PARA LA CULTURA EMPRENDEDORA	COMISIÓN	PRESIDENTE	D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTÉVEZ
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA AXARQUÍA DE MÁLAGA	JUNTA GENERAL	REPRESENTANTE	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA AXARQUÍA DE MÁLAGA	JUNTA GENERAL	SUPLENTE	D.ª MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
FUNDACIÓN "AGREGACIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA"	PATRONATO	VOCAL	D.ª NATACHA RIVAS CAMPOS
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÁLAGA (CIEDES)	PATRONATO	MIEMBRO	D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO
FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA	PATRONATO	VICEPRESIDENCIA 2.ª	D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO
FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA	PATRONATO	VOCAL	D.ª NATACHA RIVAS CAMPOS
FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA	PATRONATO	VOCAL	D.ª MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
FUNDACIÓN DE LA ESCUELA HISPANO-ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA (BENAHAVÍS)	PATRONATO	VOCAL 1	D.ª ESPERANZA GONZÁLEZ PAZOS
FUNDACIÓN DE LA ESCUELA HISPANO-ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA (BENAHAVÍS)	VICEPRESIDENCIA 1.ª	VICEPRESIDENTE 1.º	D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTÉVEZ
FUNDACIÓN DE LA ESCUELA HISPANO-ÁRABE DE LA DIETA MEDITERRÁNEA (BENAHAVÍS)	PATRONATO	VOCAL 2	D.ª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
FUNDACIÓN MÁLAGA	PATRONO DE HONOR	PATRONO DE HONOR	D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO	PATRONATO	PATRONO	D.ª MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
FUNDACIÓN MERCEDES MATA, FRANCISCO MAESE	PATRONATO	PATRONO	D.ª NATACHA RIVAS CAMPOS
JUNTA DE ANDALUCÍA. EMPLEO. COMISIÓN MIXTA PROTEJA (3 REPRESENTANTES)	COMISIÓN MIXTA	REPRESENTANTE 1	D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTÉVEZ
JUNTA DE ANDALUCÍA. EMPLEO. COMISIÓN MIXTA PROTEJA (3 REPRESENTANTES)	COMISIÓN MIXTA	REPRESENTANTE 2	D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES
JUNTA DE ANDALUCÍA. EMPLEO. COMISIÓN MIXTA PROTEJA (3 REPRESENTANTES)	COMISIÓN MIXTA	REPRESENTANTE 3	D.ª MARÍA SALOMÉ HIDALGO MONCI
JUNTA DE ANDALUCÍA. OBRAS PÚBLICAS. CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE	D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES



ENTIDAD U ORGANISMO	ÓRGANO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
JUNTA DE ANDALUCÍA. OBRAS PÚBLICAS. CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA METROPOLITANA DE MÁLAGA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE	D.ª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA. OBRAS PÚBLICAS. CONVENIO DE CARRETERAS	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	REPRESENTANTE 1	D.ª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA. OBRAS PÚBLICAS. CONVENIO DE CARRETERAS	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	REPRESENTANTE 2	D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES
PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA SIERRA NORTE DE MÁLAGA (PCONOR)	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	PRESIDENTE	D. CRISTÓBAL ORTEGA URBANO
PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO SERRANÍA DE RONDA (PDSR)	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	PRESIDENTE	D. CRISTÓBAL ORTEGA URBANO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)		REPRESENTANTE	D.ª MARGARITA DEL CID MUÑOZ
COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	TITULAR	D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO
COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	SUPLENTE	D. FRANCISCO JAVIER OBLARÉ TORRES
COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PLAN DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA		REPRESENTANTE SUPLENTE	D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.	CONSEJO	VOCAL TITULAR	D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.	CONSEJO	VOCAL SUPLENTE	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO

2) El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, derogándose y quedando sin efecto cualquier otro anterior al presente que contenga cualquier otra designación de representantes.

3) Comunicar este decreto a la Secretaría General para conocimiento de los designados y su publicación en el *BOP*, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Málaga, 20 de septiembre de 2019.

La Presidencia, firmado: José Francisco Salado Escaño.

6641/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 2556/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, se ha adoptado una resolución sobre Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU), en cuya parte dispositiva se resuelve:

“Habiéndose constituido formalmente esta Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, tras la celebración el pasado 26 de mayo de las elecciones locales, se hace necesario delegar la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de sus estatutos, en el que se prevé que: “La Presidencia recaerá en el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y tendrá las funciones que se le encomienden en estos estatutos.

El Vicepresidente será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno, sustituyendo al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante y en los demás que reglamentariamente proceda. El Presidente podrá delegar en él todas o algunas de sus atribuciones. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrá las mismas facultades que el Presidente”.

La designación del Vicepresidente corresponde al Pleno, pero dado que durante el mes de agosto no se celebrará ninguna sesión plenaria y dada la necesidad de poner en funcionamiento la organización del citado consorcio, es por lo que atendiendo al carácter urgente de dicha designación, y en base al artículo 9 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, esta Presidencia resuelve:

- a) Declarar urgente la tramitación de la delegación de la Presidencia de este consorcio.
- b) Nombrar Vicepresidente del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), al diputado don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.
- c) Ratificar la resolución que se adopte en el próximo Pleno que se celebre.
- d) Dejar sin efecto todos aquellos decretos que contengan delegaciones de esta Presidencia en el consorcio señalado.
- e) Publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos electrónicos y en el portal de transparencia.
- f) Comunicar este decreto a la Secretaría General, para conocimiento de Intervención, Tesorería e interesados”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Málaga, 20 de septiembre de 2019.

La Presidencia, firmado: José Francisco Salado Escaño.

6642/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Edicto

Por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, al punto 7.3. de su orden del día, se procedió a aprobar la “Modificación de la relación de puestos de personal (RPT) de la Corporación número 6/2019”, que a continuación se transcribe:

“1. En la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal eventual:

1.1. Adecuar las retribuciones aprobadas para la RPT del personal eventual en los plenos de 28 de diciembre de 2018 y 2 de agosto de 2019, al incremento retributivo del 2,25 %, aprobado en el artículo 3.2 del RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, en el apartado retribuciones básicas:

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	RETRIBUCIONES ANTERIORES	RETRIBUCIONES ACTUALES
JEFE/A DE GABINETE	E00200	63.209,72	63.572,32
SECRETARIO/A PRESIDENCIA	E00201	52.596,74	52.959,34
SECRETARIO/A ADJUNTO/A PRESIDENCIA	E00202	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A ÁREA PRESIDENCIA	E00203	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A ÁREA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	E00204	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	E00205	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A ÁREA LA TÉRMICA	E00206	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD	E00207	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A ÁREA DE APOYO Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS	E00234	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A TÉCNICO/A PRESIDENCIA	E00209	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	E00210	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	E00211	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES	E00213	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A COMUNICACIÓN	E00214	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A CULTURA Y EDUCACIÓN	E00215	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	E00233	41.983,76	42.346,36
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP	E00216	47.290,18	47.652,78



ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	RETRIBUCIONES ANTERIORES	RETRIBUCIONES ACTUALES
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE	E00217	47.290,18	47.652,78
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS	E00218	47.290,18	47.652,78
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU	E00219	47.290,18	47.652,78
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO MÁLAGA AHORA	E00220	47.290,18	47.652,78
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE	E00223	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS	E00224	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU	E00226	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO MÁLAGA AHORA	E00227	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00228	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00229	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00230	41.983,76	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP	E00237	41.983,76	42.346,36
DIRECTOR/A DE ÁREA	E00238	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A DE ÁREA	E00239	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A DE ÁREA	E00240	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A DE ÁREA	E00241	52.596,74	52.959,34
DIRECTOR/A DE ÁREA	E00242	52.596,74	52.959,34

1.2. Modificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN
JEFE/A DE GABINETE	E00200	JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA
SECRETARIO/A PRESIDENCIA	E00201	COORDINADOR SECRETARIA DE PRESIDENCIA
DIRECTOR/A ÁREA PRESIDENCIA	E00203	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A ÁREA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	E00204	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	E00205	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A ÁREA LA TÉRMICA	E00206	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD	E00207	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A ÁREA DE APOYO Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS	E00234	DIRECTOR/A ÁREA
DIRECTOR/A TÉCNICO/A PRESIDENCIA	E00209	DIRECTOR/A TÉCNICO/A



ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN
DIRECTOR/A TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	E00210	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
DIRECTOR/A TÉCNICO/A EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	E00211	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES	E00213	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
DIRECTOR/A TÉCNICO/A COMUNICACIÓN	E00214	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
DIRECTOR/A TÉCNICO/A CULTURA Y EDUCACIÓN	E00215	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	E00233	DIRECTOR/A TÉCNICO/A
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP	E00216	COORDINADOR/A GRUPO POLÍTICO
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE	E00217	COORDINADOR/A GRUPO POLÍTICO
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS	E00218	COORDINADOR/A GRUPO POLÍTICO
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU	E00219	COORDINADOR/A GRUPO POLÍTICO

1.3. Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS
COORDINADOR/A TÉCNICO/A GRUPO MÁLAGA AHORA	E00220	47.652,78
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PSOE	E00223	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO CIUDADANOS	E00224	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO IU	E00226	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO MÁLAGA AHORA	E00227	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00228	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00229	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A	E00230	42.346,36
ASESOR/A TÉCNICO/A GRUPO PP	E00237	42.346,36

1.4. Crear los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS
DIRECTOR/A ÁREA	E00243	52.959,34
JEFE/A GABINETE VICEPRESIDENCIA	E00244	63.572,32
DIRECTOR/A ÁREA VICEPRESIDENCIA	E00245	52.959,34
DIRECTOR/A COMUNICACIÓN VICEPRESIDENCIA	E00246	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	E00247	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	E00248	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	E00249	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	E00250	42.346,36
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	E00251	42.346,36

2. En la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal directivo crear los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO PERSONAL DIRECTIVO	RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS	DOTACIÓN
PD0005	DIRECTOR/A GENERAL CULTURA	64.081,08	1
PD0006	DIRECTOR/A GENERAL FOMENTO	64.081,08	1
PD0007	DIRECTOR/A GENERAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	64.081,08	1
PD0008	DIRECTOR/A GENERAL RECURSOS HUMANOS	64.081,08	1
PD0009	DIRECTOR/A GENERAL SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	64.081,08	1
PD0010	DIRECTOR/A GENERAL EMPLEO Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES	64.081,08	1

3. En la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario:

3.1. Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

N.º	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CÓDIGO PUESTO	U.O.	CÓD. ESP.	SUBGRUPO PUESTO	C.D.	PUNTOS	ESCALA PUESTO
1	AUXILIAR CLÍNICA	F00207	S134	1	C2	18	2075	E.A.E.
2	AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	F00220	S133	2	C2	16	2075	E.A.G. -- E.A.E.
3	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	1	E	14	1650	E.A.E.
4	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	6	E	14	1650	E.A.E.
5	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	3	E	14	1650	E.A.E.
6	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S067	1	E	14	1650	E.A.E.
7	LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00251	S159	6	E	14	1650	E.A.E.
8	LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00251	S032	7	E	14	1650	E.A.E.
9	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F00196	S030	28	C2	18	2150	E.A.E.
10	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F00196	S032	6	C2	18	2150	E.A.E.

3.2. Proceder al traslado del puesto de trabajo que se señala, sin que se produzca variación alguna en las características del mismo, según se indica a continuación:

N.º	UNIDAD ORGANIZATIVA (ORIGEN)	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO PUESTO	U.O. (ORIGEN)	N.º ESP (ORIGEN)	UNIDAD ORGANIZATIVA (DESTINO)	CÓDIGO PUESTO	U.O. (DESTINO)	N.º ESP (DESTINO)	OCUPADO
1	IGUALDAD GÉNERO	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S092	4	DEPORTES	F00404	S133	2	N

4. En la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal laboral amortizar el siguiente puesto de trabajo:

N.º	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CÓDIGO PUESTO	U.O.	CÓD. ESP.	PUNTOS
1	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S067	2	2825

5. Proceder a la corrección de error material, detectado al aprobarse, mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24 de mayo de 2019, al punto 3, la modificación de la relación de puestos (RPT) de personal de la Corporación número 3/2019, apartado "1.2. Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT, en las unidades organizativas que se indican", consistente en la transcripción del código de puesto "Oficial/a de Servicios Internos (J.E.), que, en vez de ser "F00628", ha de ser "F00597", todo ello conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



6. Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (portal de transparencia): www.malaga.es.”.

Lo que se traslada indicando, asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

6693/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, por el que se aprueban las bases que ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Policía del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, 9 plazas mediante el sistema de oposición en turno libre y 2 plazas mediante el sistema concurso de méritos, en turno de movilidad horizontal. Habiendo publicado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la referida convocatoria, aprobadas por resolución de la Alcaldía número 5151/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, y una vez finalizado el plazo de presentación alegaciones, se ha procedido a la publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de la referida convocatoria aprobados por Decreto de Alcaldía 9638/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, el cual se publicó en el tablón de anuncios y pagina web desde el 9 de septiembre de 2019.

En Marbella, a 10 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

6318/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal funcionario interino para la ejecución del “Programa para la Redacción del Documento de Revisión del PGOU de Marbella”, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019, junto con la modificación aprobada en Junta de Gobierno Local extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU”

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de los siguientes puestos de personal funcionario interino, conforme al artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución del “Programa para la redacción del documento de revisión del PGOU de Marbella”, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2019:

- Denominación del puesto: Jurista Especialista en Planeamiento Urbanístico.
 - Número de puestos: 2.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.

- Denominación del puesto: Arquitecto/a Especialista en Planeamiento Urbanístico.
 - Número de puestos: 2.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.



- Denominación del puesto: Técnico/a Especialista en Movilidad.
 - Número de puestos: 1.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.

- Denominación del puesto: Técnico/a Especialista en Obras Públicas Experto en Planeamiento Urbanístico.
 - Número de puestos: 1.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A2.
 - Nivel: 20.

- Denominación del puesto: Técnico/a Superior en Aspectos Económicos del Planeamiento Urbanístico.
 - Número de puestos: 1.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.

- Denominación del puesto: Técnico/a en Sistemas de Información Geográfica.
 - Número de puestos: 2.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.

- Denominación del puesto: Informático/a Especialista en Bases de Datos.
 - Número de puestos: 1.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Superior.
 - Grupo de clasificación profesional: A.
 - Subgrupo de clasificación profesional: A1.
 - Nivel: 22.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

- a) Requisitos generales de participación (conforme al artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):
 - a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto al que se aspira.
 - c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e. Poseer la titulación exigida conforme a la tabla que se detalla a continuación, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla:

PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
JURISTA ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	TÍTULO DE GRADUADO/A EN DERECHO O EQUIVALENTE
ARQUITECTO/A ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	TÍTULO DE GRADUADO/A EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MOVILIDAD	TÍTULO DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE O TITULACIÓN SUPERIOR QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGULADA
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN OBRAS PÚBLICAS EXPERTO EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	TÍTULO DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS O EQUIVALENTE O TITULACIÓN SUPERIOR QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGULADA
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	TÍTULO DE GRADUADO/A EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	TÍTULO DE GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA O EQUIVALENTE
INFORMÁTICO/A ESPECIALISTA EN BASES DE DATOS	TÍTULO DE GRADUADO/A EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE

- b) Requisitos específicos de participación (conforme al artículo 56.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público): poseer el carné de conducir de la clase B, o estar en condiciones de obtenerlo. Este requisito específico de participación se establece en atención a que los trabajos de redacción del documento de revisión del PGOU de Marbella requerirán la realización de trabajos de campo en los distintos núcleos de población existentes en el término municipal.

2.2. Los referidos requisitos deberán cumplirse con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario interino.

2.3. Si, en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del órgano de selección o de cualquier órgano del Ayuntamiento, mediante prueba fehaciente, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en el proceso, lo comunicará al Área de Recursos Humanos, la cual, una vez practicadas las comprobaciones en su caso pertinentes, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato del proceso, previa audiencia al mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Solicitudes de participación

3.1. MODELO DE SOLICITUD

Quienes deseen participar en el proceso selectivo objeto de las presentes bases deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia que figura como anexo I, disponible en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Los aspirantes presentarán una solicitud por cada puesto al que aspiren.

3.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico General habilitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.

Para el registro electrónico de la solicitud de participación será necesario disponer de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

3.4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

A la solicitud de participación se acompañará copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud de participación.

En el caso de los méritos formativos académicos (formación reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en copia del título académico distinto al exigido como requisito mínimo de participación y relacionado directamente con las funciones o tareas del puesto al que se aspira, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título).

En el caso de los méritos formativos extraacadémicos (formación no reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en copia de los certificados o diplomas de aprovechamiento en los que conste el número de horas y la entidad que ha impartido los correspondientes cursos, jornadas o seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (administraciones

públicas territoriales, sus OO. AA. y entidades de derechos públicos dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de formación continua).

Finalmente, en el caso de los méritos profesionales, dicha documentación acreditativa consistirá en certificado emitido por el organismo, entidad o empresa correspondiente acreditativo de haber participado, desempeñando funciones idénticas o similares a las del puesto al que se aspira, en la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, con identificación de tanto de las funciones desempeñadas como del instrumento de planeamiento en cuestión.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Toda la documentación anteriormente referida se presentará ordenada conforme a los apartados del baremo de méritos que consta como anexo II.

3.5. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La falta de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, conforme a los anteriores apartados 3.1., 3.2. y 3.3., serán causas de exclusión del proceso selectivo.

3.6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los interesados para su inclusión en el fichero del que es responsable el Área de Recursos Humanos, y cuyos datos serán tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de personal que lleva a cabo esta Administración Local, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, mediante carta escrita dirigida al Área de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, sita en plaza de los Naranjos, sin número, 29600, Marbella (Málaga).

Igualmente, implica la autorización para que el excelentísimo ayuntamiento de Marbella publique en los medios correspondientes sus nombres y las calificaciones o puntuaciones obtenidas.

3.7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas que acrediten, mediante el correspondiente certificado, discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones, acompañada del correspondiente informe facultativo sobre dichas necesidades específicas.

4. Admisión y exclusión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Los aspirantes provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las referidas listas provisionales, para formular alegaciones o subsanar el defecto que, en su caso, haya motivado la exclusión.

4.2. Finalizado dicho plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

5. Órgano de selección

5.1. De acuerdo con los artículos 60 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y 53 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo además paritario.

5.2. La composición del órgano de selección del proceso selectivo objeto de las presentes bases se aprobará y hará pública con ocasión de la aprobación y publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. Se levantará acta de cada sesión celebrada por el órgano de selección.

5.4. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad.

5.5. En relación con los miembros y con los asesores especialistas del órgano de selección, serán aplicables las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, haciéndose constar en el acta de cada sesión, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la valoración del aspirante o aspirantes con respecto a los cuales concurra la causa de abstención.

Asimismo, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de cada convocatoria. En tal caso, la Alcaldía procederá a dictar el correspondiente decreto a fin de sustituir al miembro del órgano de selección en el que concurra la citada causa de abstención.

5.6. El órgano de selección queda facultado para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

5.7. La Junta de Personal podrán designar, de entre sus miembros, a un observador, que podrá asistir a las sesiones del órgano de selección sin voz y sin voto.

5.8. Los miembros de los órganos de selección serán retribuidos por el concepto de asistencia los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo

6.1. El sistema de selección aplicable al proceso selectivo objeto de las presentes bases es el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

6.2. La fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Asimismo, en la fase de concurso solo podrá otorgarse una puntuación proporcionada, como máximo de 10 puntos, que no determinará, en ningún caso, por sí misma, la superación de proceso de selección. El baremo para calificar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes será el que figura como anexo II.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes

de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el órgano de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación.

6.3. Una vez baremados los méritos por el órgano de selección, éste hará público el resultado, con identificación de la puntuación obtenida por cada aspirante en cada apartado del baremo, así como la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

B) FASE DE OPOSICIÓN

6.4. Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los/as aspirantes accederán al lugar de realización del supuesto práctico previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad o documento equivalente a los efectos del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El órgano de selección podrá, en cualquier otro momento, requerir nuevamente dicha acreditación.

En ningún caso los/as aspirantes podrán acceder a los lugares de realización del supuesto práctico con dispositivos digitales o electrónicos (teléfonos móviles, receptores de audio, relojes inteligentes, gafas inteligentes, libros electrónicos, tabletas, etc.). Quienes incumplan lo anterior quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, dejándose constancia de los hechos en cuestión en la correspondiente acta del órgano de selección.

6.5. El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un supuesto práctico, conforme al temario que figura como anexo III. El órgano de selección determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo del supuesto, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable. Para la elaboración de este supuesto práctico, el órgano de selección se reunirá inmediatamente antes de su realización con objeto de confeccionar el supuesto práctico correspondiente, que quedará bajo la custodia del secretario/a del órgano de selección.

6.6. El ejercicio, una vez realizado, será leído en sesión pública por los aspirantes, pudiendo asistir a cada sesión todos aquellos aspirantes que hayan concurrido al supuesto práctico. Tras la lectura del ejercicio realizado, el órgano de selección podrá solicitar aclaraciones al aspirante sobre el mismo. No obstante, el órgano de selección podrá decidir justificadamente que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso el órgano de selección deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que el examen sea puntuado sin que se conozca previamente la identidad de los aspirantes.

6.7. El ejercicio de la oposición será calificado por cada miembro del órgano de selección otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante en el supuesto práctico será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos. Los aspirantes deberán conocer con carácter previo a la realización de los ejercicios el valor de cada una de sus partes, en el supuesto de que estén integrados por varios temas, cuestiones, preguntas, supuestos, actividades, etc., a contestar o realizar. Asimismo, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará por el órgano de selección cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a 5 puntos. La decisión deberá ser comunicada a los aspirantes con carácter previo al inicio de la oposición. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los

miembros del órgano de selección se diferenciada de la nota media en más de 2 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

C) EXPOSICIÓN CURRICULAR (ARTÍCULOS 61.5 DEL TREBEP Y 4.C) DEL R. D. 896/91)

6.8. Conforme a los arts. 61.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 4.c) del Real Decreto 896/1991, se efectuará una exposición curricular, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, por cada uno de aquellos candidatos que hayan superado en el ejercicio de la fase de oposición la calificación mínima que, a estos efectos, determine el órgano de selección.

El lugar, fechas y horas, así como la identidad de los aspirantes convocados a la realización de la exposición curricular y la duración máxima, se publicarán por el órgano de selección a través del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

La exposición curricular se valorará hasta un máximo de un punto en atención a la claridad, coherencia, formalidad y desenvolvimiento expositivos con respecto al contenido y la trayectoria curricular, tanto formativa como profesional. Una vez finalizada la exposición curricular, el órgano de selección podrá solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre el contenido de la exposición.

D) PUNTUACIONES FINALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.9. La puntuación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición y en la exposición curricular. Dicha puntuación final es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el órgano de selección para su nombramiento como personal funcionario interino. En caso de empate en la puntuación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- b) En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, por el orden expresado en el mismo.
- c) En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida en la exposición curricular.
- d) En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

7. *Aportación de documentación, nombramiento y toma de posesión*

7.1. Finalizada la calificación de la fase de concurso y de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.marbella.es/ayuntamiento) la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. La relación de aspirantes aprobados será elevada por el órgano de selección a la Alcaldía con propuesta de nombramiento como personal funcionario interino.

En todo caso, el órgano de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer para su nombramiento a un número mayor de candidatos que el de puestos convocados, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el órgano de selección. A estos efectos, los candidatos a proponer por el órgano de selección serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos convocados. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria.

7.2. En el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella, sita en la tercera planta de la Casa Consistorial (plaza de los Naranjos, sin número):

- a) Documento nacional de identidad, o documento equivalente a efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y fotocopia para su compulsión.

- b) Título académico oficial exigido, o equivalente, y fotocopia para su compulsión; o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de haber superado todas las asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación). En caso de titulación equivalente u obtenida en el extranjero, la equivalencia u homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio aspirante mediante cualquier medio válido en Derecho.
- c) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de no padecer enfermedad ni discapacidad que impida el normal desempeño de las tareas o funciones del puesto convocado.
- d) Carné de conducir de la clase B, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, y fotocopia para su compulsión.

7.3. Quienes dentro del plazo anteriormente referido, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados o acreditados dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, no presentasen la documentación anteriormente referida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos de participación señalados en las presentes bases o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados como personal funcionario interino y, previa audiencia al interesado, quedarán anuladas las actuaciones con respecto a dichos aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En tal caso, se analizarán las actas del órgano de selección con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan sido propuestos. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación para que presente la documentación anteriormente referida a efectos de su nombramiento como personal funcionario interino, concediéndole a tal efecto un plazo de idéntica duración al previsto en el apartado anterior.

7.4. Una vez recibida la propuesta de nombramiento como personal funcionario interino por parte del órgano de selección, junto con el resto del expediente administrativo del proceso selectivo, la Alcaldía dictará los correspondientes nombramientos. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, para efectuar la toma de posesión como personal funcionario interino.

Para el caso de que el aspirante seleccionado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Alcaldía procederá a dictar un nuevo nombramiento en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

7.5. Si, una vez efectuada la toma de posesión, el funcionario interino renunciara, causara baja o hubiera de ser sustituido por cualquier circunstancia, la Alcaldía podrá dictar un nuevo nombramiento en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

8. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; y en las restantes normas aplicables en materia de empleo público; y en el Decreto 2/2012, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

9. Recursos

9.1. Contra las presentes bases, contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y contra cualquier otro acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que lo haya dictado, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación del correspondiente acto.

9.2. Contra las actuaciones del órgano de selección, incluidas las listas de puntuaciones, y contra cualquier otro acto administrativo que no ponga fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación del correspondiente acto.



DOCUMENTOS ADJUNTOS	
15. MÉRITOS PROFESIONALES	
16. OTRA DOCUMENTACIÓN	

DECLARACIONES RESPONSABLES (marcar con una X)

- Declaro responsablemente que conozco y reúno todos y cada uno de los requisitos de participación, así como que son ciertos todos y cada uno de los datos mencionados en la presente solicitud, comprometiéndome a aportar toda la documentación acreditativa de los mismos cuando así se requiera, así como a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en la situación personal que pudiera afectar al cumplimiento de los requisitos de participación.
- Declaro responsablemente que poseo la titulación exigida o estoy en condiciones de obtenerla por haber superado todas las asignaturas y haber abonado los derechos para la expedición del título.



- Declaro responsablemente que poseo el carné de conducir de la clase B o estoy en condiciones de obtenerlo por haber superado las pruebas correspondientes y haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaro responsablemente no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaro responsablemente no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaro responsablemente que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubieran podido incurrir.

SOLICITUD DE ADAPTACIONES EN TIEMPO Y MEDIOS CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (para el caso con personas con discapacidad, debiendo adjuntarse certificado de discapacidad e informe facultativo sobre la necesidad de las adaptaciones)

ANEXO II

Baremo de méritos

- MÉRITOS FORMATIVOS: Hasta un máximo de 3 puntos:
 - La posesión de títulos académicos oficiales, distintos al exigido como requisito de participación, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto convocado, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:
 - Por cada título de doctor universitario: 1 punto.
 - Por cada título de máster universitario oficial: 0,5 puntos.
 - Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto convocado, y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo a la siguiente proporción:
 - Por cada curso de 5 a 14 horas de duración: 0,01 puntos.
 - Por cada curso de 15 a 40 horas de duración: 0,02 puntos.
 - Por cada curso de 41 a 70 horas de duración: 0,05 puntos.
 - Por cada curso de 71 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
 - Por cada curso de 101 a 199 horas de duración: 0,15 puntos.
 - Por cada curso de 200 horas en adelante: 0,20 puntos.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 5 horas, ni los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, ni aquellos cursos en los que no conste claramente la entidad que los ha impartido.

La participación del aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada.
- MÉRITOS PROFESIONALES: Hasta un máximo de 7 puntos:
 - Por cada plan parcial de ordenación en cuya redacción se hubiera participado desempeñando funciones idénticas o similares a las del puesto convocado: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - Por cada plan de sectorización en cuya redacción se hubiera participado desempeñando funciones idénticas o similares a las del puesto convocado: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por cada adaptación de plan general de ordenación urbanística en cuya redacción se hubiera participado desempeñando funciones idénticas o similares a las del puesto convocado: 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por cada plan general de ordenación urbanística o revisión de plan general de ordenación urbanística en cuya redacción se hubiera participado desempeñando funciones idénticas o similares a las del puesto convocado: 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

ANEXO III

Temarios

A) JURISTA ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tema 1. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Determinaciones complementarias sobre la ordenación, programación y gestión. La elaboración, aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. La documentación del Plan General.
- Tema 2. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo no urbanizable. El régimen del suelo urbanizable. Las determinaciones del suelo urbano. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.
- Tema 3. Las actuaciones por unidades de ejecución. Disposiciones generales. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación. La ejecución de las dotaciones.
- Tema 4. Actuaciones de la transformación de la actividad urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.
- Tema 5. Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 6. Los Patrimonios Públicos del suelo. Formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios.
- Tema 7. Las personas ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 8. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 10. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos. Clases de recursos. La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza, extensión y límites.
- Tema 12. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
- Tema 13. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.
- Tema 14. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, carreteras, costas y telecomunicaciones.

B) ARQUITECTO/A ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tema 1. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Determinaciones complementarias sobre la ordenación, programación y gestión. La elaboración, aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. La documentación del Plan General.
- Tema 2. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo no urbanizable. El régimen del suelo urbanizable. Las determinaciones del suelo urbano. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.
- Tema 3. Los Patrimonios Públicos del suelo.
- Tema 4. Las actuaciones por unidades de ejecución. Disposiciones generales. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación. La ejecución de las dotaciones.
- Tema 5. Actuaciones de la transformación de la actividad urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.
- Tema 6. Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 7. Formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios.
- Tema 8. Incidencia de la legislación sectorial en la elaboración de los instrumentos de planeamiento general. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, carreteras y costas.
- Tema 9. Incidencia de la legislación y planificación de ordenación del territorio en la elaboración de los instrumentos de planeamiento general.
- Tema 10. Evaluación Ambiental Estratégica de los planes generales. Documentación y procedimiento.
- Tema 11. Evaluación del impacto en la salud de los planes generales. Documentación y procedimiento.

C) TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MOVILIDAD

- Tema 1. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Determinaciones complementarias sobre la ordenación, programación y gestión. La elaboración, aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.
- Tema 2. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo no urbanizable. El régimen del suelo urbanizable y urbano.
- Tema 3. Actuaciones de la transformación de la actividad urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.
- Tema 4. Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 5. Incidencia de la legislación sectorial y normativa técnica en la elaboración de los instrumentos de planeamiento general. Aspectos esenciales de la regulación relativa a la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como de tráfico, movilidad y circulación.

D) TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN OBRAS PÚBLICAS EXPERTO EN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tema 1. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Determinaciones complementarias sobre la ordenación, programación y gestión. La elaboración, aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. La documentación del Plan General.
- Tema 2. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo no urbanizable. El régimen del suelo urbanizable. Las determinaciones del suelo urbano.
- Tema 3. Actuaciones de la transformación de la actividad urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.
- Tema 4. Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 5. Incidencia de la legislación sectorial y normativa técnica en la elaboración de los instrumentos de planeamiento general. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, carreteras, telecomunicaciones, así como a la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, tráfico y circulación.

E) TÉCNICO/A SUPERIOR EN ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tema 1. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Determinaciones complementarias sobre la ordenación, programación y gestión. La elaboración, aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. La documentación del Plan General.
- Tema 2. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo no urbanizable. El régimen del suelo urbanizable. Las determinaciones del suelo urbano. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.
- Tema 3. Los Patrimonios Públicos del suelo. Formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios.
- Tema 4. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 5. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
- Tema 6. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva.
- Tema 7. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales.
- Tema 8. Conocimiento de la Guía Metodológica para la redacción de Informes de Sostenibilidad Económica publicada por la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas del Ministerio de Fomento.



F) TÉCNICO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- Tema 1. Herramientas GIS dsktop: QGIS y ArcGIS (análisis, diseño, edición).
- Tema 2. BBDD PostgreSQL +PostGIS (importación/ exportación).
- Tema 3. Servidores de Mapas GIS: Geoserver y ArcGIS Server (publicación de servicios, SLD).
- Tema 4. Herramientas ETL (FME, Talend).
- Tema 5. Scripting con Python.
- Tema 6. Transformación CAD-GIS y trabajo con modelos urbanísticos.
- Tema 7. Modelos de datos: GML, INSPIRE, FIP.
- Tema 8. Metadato: Plataforma GeoNetwork.

G) INFORMÁTICO/A ESPECIALISTA EN BASES DE DATOS

- Tema 1. Proyectos GIS con BBDD espaciales, Servicios de Mapas, integración con BBDD externas, dimensionamiento y gestión de la seguridad en proyectos multidisciplinares.
- Tema 2. BBDD PostgreSQL + PostGIS (diseño, mantenimiento, operación).
- Tema 3. Publicación de servicios de mapas, dimensionamiento de cachés, tuning y rendimiento de servicios espaciales.
- Tema 4. Implantación de soluciones cliente con APIs web: Openlayers, Leaflet, ESRI Web APIs.
- Tema 5. Tecnologías para web GIS: HTML, CSS3, SVG, JavaScript, D3.js, ESRI y Webappbuilder.

Marbella, 20 de septiembre de 2019.
La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

6531/2019

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

*Concejalía de Hacienda***Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y siguientes de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y el artículo 38 del RD 500/1990, de 29 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Mijas MCP-06-2019 del presupuesto general vigente, por importe de 5.120.637,16 euros, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2019, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Siendo el resumen por capítulos del presupuesto consolidado después de dicha modificación presupuestaria, el siguiente:

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	MIJAS COMUNICACIÓN	MIJAS SERV. COMPL.	MIJAS AVANZA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.472.441,79					55.472.441,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.649.467,64					4.649.467,64
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.411.096,09	74.666,10		260.000,00		19.745.762,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.343.433,02	2.580.259,19	3.480.000,00		-6.060.259,19	24.343.433,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	246.000,00			43.000,00		289.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	104.122.438,54	2.654.925,29	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	104.500.104,64
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	354.713,63				0,00	354.713,63
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	354.713,63	0,00	0,00	0,00	0,00	354.713,63
	TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7	104.477.152,17	2.654.925,29	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	104.854.818,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	92.445.410,08				0,00	92.445.410,08
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	92.445.410,08	0,00	0,00	0,00	0,00	92.445.410,08
	TOTALES	196.922.562,25	2.654.925,29	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	197.300.228,35

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	MIJAS COMUNICACIÓN	MIJAS SERV. COMPL.	MIJAS AVANZA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	47.672.175,02	1.803.650,20	2.872.246,20	205.000,00		52.553.071,42
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.097.374,11	809.296,22	607.753,80	98.000,00		44.612.424,13
3	GASTOS FINANCIEROS	335.004,00					335.004,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.444.410,45				-6.060.259,19	5.384.151,26
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00					500.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	103.048.963,58	2.612.946,42	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	103.384.650,81
6	INVERSIONES REALES	76.363.176,26					76.363.176,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.241.294,37				0,00	5.241.294,37
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	81.604.470,63	0,00	0,00	0,00	0,00	81.604.470,63
	TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7	184.653.434,21	2.612.946,42	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	184.989.121,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00					180.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00					1,00
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	180.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.001,00
	TOTALES	184.833.435,21	2.612.946,42	3.480.000,00	303.000,00	-6.060.259,19	185.169.122,44



Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Mijas, a 10 de septiembre de 2019.

El Concejal de Hacienda, firmado: Manuel Roy Pérez Vlerick.

6361/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019, expediente de modificación de créditos presupuestarios MCP-07-2019, por importe de 2.537.312,78 euros, y consistente en suplemento de crédito y crédito extraordinario, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijas, a 11 de septiembre de 2019.

El Concejal de Hacienda, firmado: Manuel Roy Pérez Vlerick.

6369/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NUEVE PLAZAS (OCHO POR SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y UNA MEDIANTE MOVILIDAD) DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS.

1.º Mediante Resolución de 5 de febrero de 2019 (*BOP* número 82, de 2 de mayo) se establecen las bases para la convocatoria de nueve plazas (ocho por oposición libre y una por movilidad) de Policía Local, vacantes en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.

2.º En fecha 2 de julio de 2019 se procede a la designación de los miembros del órgano de selección, de conformidad con la base sexta de la convocatoria efectuada.

3.º Debido a la agilidad y urgencia sobrevenidas del procedimiento y tras los trámites oportunos, procede la modificación del citado órgano de selección, acto que se efectúa a través de la presente resolución.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las bases que regulan la convocatoria,

Resuelvo

Primero. Modificar la designación de los miembros del órgano de selección, pasando a ser los que se indican a continuación:

Presidente: José Antonio Ruiz Gutiérrez.

Pte. suplente: Ángel Blanc Marugán.

Vocal 1 titular: Ramón Cádiz Bautista.

Vocal 1 suplente: Antonio Guerrero Morales.

Vocal 2 titular: Juan Flores León.

Vocal 2 suplente: Rafael Peña Andrés.

Vocal 3 titular: Lorenzo Mora García.

Vocal 3 suplente: Idefonso Céspedes Rodríguez.

Vocal 4 titular: José María Vázquez López.

Vocal 4 suplente: Miguel Ángel Barranco Ruiz.

Secretaria titular: María José Serrano Bautista.

Secretaria suplente: Ana Ríos Pérez.

Segundo. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mijas, 13 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

6426/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE NUEVE PLAZAS (OCHO POR SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y UNA MEDIANTE MOVILIDAD) DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

Mediante resoluciones de fecha 13 de septiembre 2019, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de nueve plazas (ocho por sistema de oposición libre y una mediante movilidad) de Policía Local vacantes en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, así como designación de integrantes del órgano de selección.

Dicha lista definitiva certificada, queda expuesta al público en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas y en el tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con las bases de la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, en el IES Sierra de Mijas, sito en calle Río Las Pasadas, número 75, Las Lagunas (Mijas), quedando convocados a tal efecto los/as aspirantes.

Mijas, 13 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

6427/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Edicto

Expediente 6451/2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Torrox.sedeelectronica.es)

En Torrox, a 18 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

6519/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Edicto

Expediente: 5711/2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Torrox.sedelectronica.es).

En Torrox, a 18 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

6525/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía número 2019-197, de fecha 6 de septiembre de 2019, se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación consistente en “Adecuación de Circuitos de Descenso de Ciclismo de Montaña (Bike Park)”, en la parcela catastral 42, del polígono 170, de este término municipal, formulada por don Alfonso Parra Wals.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especial llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Villanueva de la Concepción, a 12 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Gonzalo Sánchez Hoyos.

6431/2019